Firmado digitalmente por BALDERA VILLALOBOS Teodolinda Consuelo
FIR 17559017 hard
Unidad: OFICINA DE RECURSOS HUMANO
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso:10/07/2023 - 17:37:33

Id seguridad: 7467970

Chiclayo 10 julio 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000878-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4448362 - 7]

VISTO: El Informe Técnico N°0512-2023-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-[4448362-6].

CONSIDERANDO:

En atención a la solicitud de fecha 10 de enero del 2023, don: JOSÉ MARINO SALAZAR MORENO, está solicitando se emita la resolución administrativa del proceso que tiene calidad de Cosa Juzgada y se Emita el Acto Resolutivo Correspondiente.

Que, mediante Resolución número UNO del 26 de setiembre del 2017, recaída en el Exp. Nº 04350-2017-0-1706-JR-LA-04 del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, está Resolviendo: ADMITIR A TRAMITE en la vía de Proceso Ordinario la demanda interpuesta por don: JOSÉ MARINO SALAZAR MORENO, contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE y el PROCURADOR PUBLICO REGIONAL DE LAMBAYEQUE sobre IMPUGNACION de Resolución Administrativa.

Que, mediante Resolución número CINCO - SENTENCIA del 16 de diciembre del 2019, recaída en el Exp. Nº 04350-2017-0-1706-JR-LA-04 del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo, está Resolviendo: Por los fundamentos expuestos y normas jurídicas citadas administrando justicia en nombre de la nación: FALLO declara FUNDADA la demanda interpuesta por don: JOSE MARINO SALAZAR MORENO, contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE y el Procurador Publico del Gobierno Regional de Lambayeque, sobre IMPUGNACION de Resolución Administrativa en consecuencia: declara NULO la Resolución Gerencia Regional N° 475-2017-GR.LAMB/GERESA del 07.07.2017 y la Nulidad parcial de la Resolución Jefatural N° 1218-2015-GR.LAMB/GERESA.L-OEAD del 14.09.2015; ORDENANDO a la parte demandada, emita nueva resolución, reajuste y pague a la demandante la Bonificación Diferencial prevista por la Ley 25303, en el equivalente al 30% de la remuneración Total Integra, mas devengados e Intereses Legales;

Que, mediante Resolución número NUEVE del 23.12.2020, recaída en el Exp. Nº 004350-2017-0-1706-JR-LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo, por los fundamentos y normas legales expuestas por la primera sala laboral permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque CONFIRMA la sentencia contenida en la Resolución número CINCO del 16 de diciembre del 2019 recaída en el Exp. Nº 004350-2017-0-1706-JR-LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo, que declara FUNDADA la demanda contenciosa administrativa interpuesta por don: JOSÉ MARINO SALAZAR MORENO.

Que, mediante Resolución número DIEZ del 19 de diciembre del 2022 recaída en el Exp. Nº 004350-2017-0-1706-JR-LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral de Chiclayo se Resuelve: Disponer la Notificación de manera personal al Gerente Regional de Salud de Lambayeque, para que en un plazo de QUINCE días, disponga a quien corresponda, cumpla con lo dispuesto mediante ejecutoria, que la demandada emita nueva resolución administrativa a través de la cual pague a la demandante la Bonificación Diferencial prevista en la Ley 25303 equivalente al 30% de su remuneración total y pague los devengados e Intereses legales.

Que, mediante liquidación efectuada por el Contador, de la Oficina de Recursos Humano, el mismo que reconoce a don: JOSE MARINO SALAZAR MORENO, la suma de: TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS Y 56/100 SOLES (S/ 39,416.56) por concepto de devengados, y la suma de VEINTITRES MIL CAUTROCIENTOS ONCE Y 76/100 SOLES (S/ 23,411.76) por concepto de Intereses Legales por el no pago de devengados sumando un Total de: SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Y 32/100 SOLES (S/ 62,828.32), por el período comprendido desde abril de 1992, hasta Diciembre del 2011;

Que, de conformidad Ley N°31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional Nº 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el “Manual de Operaciones” de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución

RESOLUCION JEFATURAL N° 000878-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4448362 - 7]

Gerencial Regional N° 000240-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Dar cumplimiento al Mandato Judicial ordenado mediante Resolución Numero: CINCO - SENTENCIA del 16 de diciembre del 2019, recaída en el Exp. Nº 04350-2017-0-1706-JR-LA-04 del 4° Juzgado Laboral de Chiclayo.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER Y OTORGAR a don: JOSE MARINO SALAZAR MORENO, la suma de: TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS Y 56/100 SOLES (S/ 39,416.56) por concepto de devengados, y la suma de VEINTITRES MIL CAUTROCIENTOS ONCE Y 76/100 SOLES (S/ 23,411.76) por concepto de Intereses Legales por el no pago de devengados sumando un Total de: SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO Y 32/100 SOLES (S/ 62,828.32), por el período comprendido desde abril de 1992, hasta diciembre del 2011;

ARTÍCULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados por la Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud, ante la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. -El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, estará afectada en la Específica del Gasto: 25.51.11.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la presente Resolución se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

CBV/ASS

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 10/07/2023 - 17:37:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/